

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 159).

CONGRESO

Sesión del día 5.

Abrese sesión 3'45, presidencia Aparicio.

Reanúdase debate acerca estado enseñanza.

Continúa Sr. Vincenti uso palabra; cree digno atención presupuesto cultura Barcelona; recomienda al Ministro Instrucción incorpórelo uno sus decretos; examina bases 5.ª y 6.ª y opina no puede prescindirse enseñanza Religión, pero con carácter voluntario; pasa á estudiar base que establece enseñanza catalán; estima unidad social exige unidad idioma, pudiendo admitirse catalán escuela como base para aprender castellano.

Ministro Instrucción contestale; reconoce uso perfecto derecho discurso, habialo dedicado defensa presupuesto cultura Barcelona; materia Ministro debe abstenerse tratar; ambos rectifican.

Orden dia.—Reanúdase Administración.

Sr. Alvarado continúa insistiendo necesidad radical reforma Hacienda municipal.

Contéstale Presidente Consejo, negando exista ninguna contradicción art. 162; deséchase enmienda votación nominal 92 contra 32; deséchase enmiendas Sres. Vincenti y Zamora art. 162; suspéndese discusión.

Congreso acuerda reunirse por secciones lunes.

Levántase sesión 7'45.

SENADO

Sesión del día 5.

Abrese sesión 4, bajo presidencia Azcárraga.

Orden del dia.—Apruébase dictamen carretera y votánse otros definitiva.

Pónese discusión dictamen modificando artículo 157 Código de comercio.

Sr. Palomo hace observaciones. Contéstale Sr. Avilés.

Ministro Estado explica pensamiento Gobierno respecto asunto; queda aprobado dictamen.

Continúa debate reforma ley Hipotecaria.

Deséchase enmiendas Sres. Rolland, conde Bernar al artículo 20; acéptanse dos conde Torreanaz; señor Bugallal retira otras.

Suspéndese debate.

Levántase sesión 7'25.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

PARTIDO DE ROA

Anguía.

Presidente, D. Antonino López Rubio, Alcalde.—Vocales, Bernabé de la Cal Mozo y Sandalio Ortega Martínez, Concejales; Victor Gutiérrez Romillo, Médico; Justo Santos y Felix Tijero Herrero, padres de familia; Socorro León Velez y Josefa Santos Llorente, madres de familia; Alfonso Nebreda Nuñez, Párroco; Julio Nuñez de la Cruz.

Guzmán.

Presidente, D. Hilario de la Cal Sopuerta, Alcalde.—Vocales, Vicente Sopuerta Beltrán y Julian Cabrito Martin, Concejales; Federico Gutiérrez González, Médico; Alejandro de las Heras y Mariano de la Cal, padres de familia; Jesusa Palomino y Didia Rodriguez, madres de familia; Damian Gonzalo Borobio, Párroco; Natalio Maria Pachón, Farmacéutico; Maria-no Cabrito Santos, Secretario.

Hoyales.

Presidente, D. Basilio Escudero Olmedillo, Alcalde.—Vocales, Hilario Sanz Santa Olalla y Eladio Santa Olalla Valenciano, Concejales; Eloy Sanz Villa, Subdelegado; Eustaquio Arranz Pascual y Eleuterio Santo Domingo Santa Olalla, padres de familia; Tomasa Montes Cuevas y Juliana Calleja Pascual, madres de familia; Alfonso Oquillas Martin, Párroco; Alejandro Montes Carrasco, Secretario.

Quintanamanvirgo.

Presidente, D. Florentino Calvo Fernández, Alcalde.—Vocales, Julian Santos Burgo y Raimundo García Gil, Concejales; Gregorio Clavo Aparicio, Inspector de Sanidad; Miguel Andrés García é Isidro León Velez, padres de familia; Venancia Ballesteros de las Heras y Gregoria Andrés García, madres de familia; Cayo López Clavo, Párroco; Pedro Ramirez y Araus, Secretario.

Valdezate.

Presidente, D. José de Pedro Burgueño, Alcalde.—Vocales, Venancio García Yuste y Miguel Pomar García, Concejales; Matías de la Cámara Benito, Inspector de Sanidad; Galdino González Bombín, Párroco; Antonio de Pedro González y Benito Ponce de León Martin, padres de familia; Inés Sanz Moral y Petra Cerezo Cerezo, madres de familia; Gregorio Sanz Moral, Secretario.

La Sequera.

Presidente, D. Antonio Cuesta Rincón, Alcalde.—Vocales, Luciano de H. Rincón y Silvestre de H. Arranz, Concejales; Francisco Pérez García, Párroco; Narciso de H. Rincón, Juez municipal; Lorenzo de H. Rincón y Felipe Merino Arranz, padres de familia; Lorenza Mayor Rincón y Baltasara Juarranz Mayor, madres de familia; Aquilino de H. Rincón, Secretario.

Villatuelda.

Presidente, D. Telesforo González, Alcalde.—Vocales, M. Jesús García, Párroco; Emeterio Gallego, Juez municipal; Nazario Castro, Médico; Santiago Izquierdo y Felix Gallego, Concejales; Julian Herro y Baltasar Cabañas, padres de familia; Dominica Izquierdo é Isabel Calvo, madres de familia.

Villovela.

Presidente, D. Sotero Fernández Portillo, Alcalde.—Vocales, Emeterio Albo y Juan Balbas, Concejales; Wenceslao Sainz Mingo, Párroco; Juan Nogal, Médico; Celestino Alvarez, Maestro; Julian Escudero y Bruno Balbás, padres de familia; Maria Rubio y Maria Portillo, madres de familia.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES

Cascajares de la Sierra

Presidente, D. Narciso Porras Juarros, Alcalde.—Vocales, Aurelio Molinero Alcalde, Párroco; Pedro Alonso Marañón y Francisco Marijuan y Marijuan, Concejales; Juan Gonzalez Cámara, Médico; Fidel Olalla y Olalla, Maestro; Antonio Porras Marijuan y Antonio del Alamo Sacristán, padres de familia; Elena Cerreda del Alamo y Emilia Alonso Juarros, madres de familia.

Castrillo de la Reina

Presidente, D. Cipriano Diez, Alcalde.—Vocales, Santiago Rebollos, Párroco; Eulogio Gomez y Pedro Abad, Concejales; Federico Martín, Médico; Agustín García y Tomás Medel, padres de familia; Evarista Valgañón y Manuela Sanz, madres de familia.

Hacinas.

Presidente, D. Vicente Rey Olalla, Alcalde.—Vocales, Baltasar del Hoyo Gómez y Facundo Antón Gómez, Concejales; Remigio Peña O., Párroco; Domingo Labrador del Pozo, Médico; Mariano Palacios Molinero y Dionisio Olalla Alonso, padres de familia; Mariana Mendez Antón y Juana Olalla Ibañez, madres de familia; Rufino Gonzalez, Secretario.

Jaramillo de la Fuente

Presidente, D. Martín Paniego Sebastian, Alcalde.—Vocales, Luis Martinez Ariznavarreta, Párroco; Elias Garcia Sebastian y Faustino Alonso Andrés, Concejales; Bruno Paniego Blanco y Francisco Saiz López, padres de familia; Jacoba Paniego Paniego y Petra Alonso Andrés, madres de familia; Fermín Vicario Diez, Médico; Segundo Hurtado Andrés, Maestro.

(Continuará.)

ESTADISTICA GENERAL DE LA

PART

BENEFICENCIA

PROVINCIA

Número de orden.	FUNDACIONES				
	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	Fecha en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
617	La Cofradía de San Pedro.....	Hospital.....	2 Abril 1728..	Villanueva de Odra..	El Ayuntamiento del pueblo.....
618	Varios bienhechores.....	Socorro á pobres.....	»	Idem.....	El Sr. Cura párroco del pueblo.....
619	D. Antonio Ruiz Peña.....	Escuela.....	25 Agosto 1791.	Villanueva la Blanca.	D. Victor López.....
620	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Villaquirán de los Infantes....	El Ayuntamiento del pueblo.....
621	Se ignora.....	Escuelas.....	»	Villarán.....	»
622	D. Manuel Arroyo.....	En favor de la enseñanza.....	Año de 1752...	Villarcayo.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
623	D. Manuel Laredo Polo.....	Hospital.....	5 Oct. 1877...	Idem.....	Los Sres. Cura y Alcalde del pueblo.....
624	Se ignora.....	Preceptoría.....	»	Idem.....	»
625	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	»	Idem.....	»
626	Por suscripción y donativos.....	Asilo-Hospital de Ntra. Señora de Cantonar.	18 Agosto 1893.	Villasana de Mena...	»
627	D. Pedro Diez.....	Hospital de la Concepción.....	17 Julio 1473..	Idem.....	La Junta de Patronos nombrada.....
628	D. Luis Osorio (Caballero de Alcántara).....	Varios fines benéficos.....	15 Sep. 1589...	Villasandino.....	La Junta provincial.....
629	D. Dionisio López Negrete.....	Huérfanos y Escuela.....	3 Oct. 1829...	Idem.....	El Tribunal Metropolitano de Órdenes Militares.....
630	Se ignora.....	Dotes á huérfanos.....	»	Villasante.....	La Junta provincial.....
631	Se ignora.....	Hospital de San Sebastián.....	»	Villasidro.....	»
632	D. Pedro Bueno.....	En favor de la enseñanza.....	»	Villasilos.....	»
633	D. Juan de la Peña González.....	Escuela.....	31 Dic. 1669...	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
634	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	14 Agosto 1744.	Idem.....	»
635	D. Felipe Segundo de Ondovilla.....	Escuela.....	»	Villasur de Herreros.	El Ayuntamiento del pueblo.....
636	Se ignora.....	Beneficencia é instrucción pública.....	8 Nov. 1874...	Villasuso.....	La Junta provincial.....
637	D. Jerónimo Vivanco.....	En favor de la enseñanza.....	»	Villatueda.....	»
638	D. Pablo de la Revilla.....	Idem.....	»	Villavasil.....	La Junta administrativa del pueblo.....
639	D. Nicolás Temiño.....	En favor del Maestro.....	»	Villaventin.....	La Junta provincial.....
640	D. Nicolás Temiño.....	Ayuda de Estudios.....	10 Abril 1719..	Villaverde del Monte.	La Junta provincial.....
641	Se ignora.....	Hospital.....	10 Abril 1719..	Idem.....	La Junta provincial.....
642	Se ignora.....	Idem.....	»	Villaverde Mojina...	»
643	D. Pedro Martinez.....	Beneficencia.....	»	Villaveta.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
644	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	4 Agosto 1711.	Villegas.....	D. Antonio y D. Robustiano Martínez.....
645	D. Gregorio López.....	Idem.....	»	Idem.....	El Ayuntamiento del pueblo.....
646	D. Pedro Pineda Rojo.....	Socorro á pobres y otros fines.....	Año de 1752...	Villorobejo.....	El Cabildo de Curas y el Alcalde del pueblo.....
647	Se ignora.....	Para el Maestro.....	»	Villorobe.....	D. Fabián Pineda.....
648	Se ignora.....	Obra pía.....	»	Idem.....	El mismo Sr. Maestro.....
649	D. Manuel Merino y Doña Eulalia Diez.....	Para el Maestro.....	»	Idem.....	»
650	Se ignora.....	En favor de la enseñanza.....	5 Sep. 1825...	Villoviado.....	El mismo Sr. Maestro.....
651	D. Diego Gómez de la Peña.....	Preceptoría y Escuela.....	»	Villusto.....	»
652	D. Lázaro Isar y D. Francisco Mur- ga.....	Dotes á huérfanos y limosnas á pobres.....	2 Junio 1637..	Virtus.....	La Junta administrativa del pueblo.....
653	Doña Maria Pascual.....	Dotar huérfanos ó pobres.....	»	Yudego y Villandiego.	La Junta provincial.....
654	Se ignora.....	Hospital.....	»	Zael.....	La Junta provincial.....
655	D. José Hernández y consorte.....	Dotación al Maestro.....	»	Zalduendo.....	La Junta provincial.....
	<i>Obras pías de las que se ignora el objeto ó el pueblo en que radican.</i>		19 Dic. 1819...	Zarzosa de Riopisuerga.....	El Sr. Maestro del pueblo.....
656	Hospital titulado de Balgañón.....	»	»	»	»
657	Hospital titulado de Cayón.....	»	»	»	La Junta provincial.....
658	Memorias de D. ^a Maria Calderón...	»	»	»	Idem.....
659	Memorias de pobres de D. Sancho García.....	»	»	»	Idem.....
660	Obra pía de huérfanos por D. Francisco Bravo.....	»	»	»	Idem.....

(1) El crédito figurado es contra deudores al Hospital por malversación de intereses que cobraron siendo Administradores del mismo.
 (2) El crédito es contra el Estado por bienes vendidos, entre los que figuran buen número de fincas, cuyo valor no se puede fijar.

(3)
(4)

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PARTICULAR

DE BURGOS

FECHA de la clasificación.	CAPITALES									RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES							
	Fincas urbanas.		Fincas rústicas.		CENSOS		Inscripciones.		TÍTULOS			ACCIONES DEL BANCO		CRÉDITOS		TOTAL		
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.			Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
»	625	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	625	»	»	Vendidos los bienes por el Estado, faltan inscripciones equivalentes. La casa se destina á Escuela.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación.	
»	3000	»	»	»	»	»	1055'92	»	»	»	»	»	»	4055'92	42'20	»	Cumple las cargas con cuentas.	
»	»	»	»	»	»	»	3090'79	»	»	»	»	»	»	3090'79	123'63	»	Abandonada. La Junta persigue al Administrador.	
»	»	»	»	»	»	»	226'33	»	»	»	»	»	»	226'33	6'78	»	Se conoce por existir estos valores.	
»	»	»	»	»	»	750	3446'19	»	»	»	»	»	»	4196'19	160'34	»	Se subviene á enseñanza, pero no da cuentas.	
R. O. 19 Nov. 1896...	20688	»	»	»	»	»	85600	»	»	»	»	»	»	106288	3424	»	Cumple las cargas pero relevado dar cuentas.	
»	»	»	»	»	»	»	91'78	»	»	»	»	»	»	91'78	3'67	»	Se conoce por existir estos valores.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación.	
R. O. 11 Oct. 1893...	68000	4000	»	»	»	»	112500	»	»	»	»	»	»	184500	10628	»	Cumple las cargas con cuentas.	
»	3000	»	»	»	»	9166'66	13579'09	»	»	»	»	»	7343'49	33089'24	18'15	»	Cumple las cargas con cuentas (1).	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25000	25000	»	»	Vendidos los bienes por el Estado en 1869, faltan inscripciones (2).	
»	»	»	»	»	»	»	90'49	»	»	»	»	»	3750	3840'49	3'60	»	En el Banco de España. En investigación bienes importantes (3).	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación.	
»	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5050	5550	»	»	Vendidos los bienes por el Estado, faltan inscripciones (4).	
»	»	»	»	»	»	»	6034'50	»	»	»	»	»	»	6034'50	181	»	Abandonada. Se persigue al Administrador.	
»	»	»	»	»	»	15000	»	»	»	»	»	»	»	15000	600	»	Involucrados con capitales con los Propios del pueblo. Se subsanará.	
»	»	»	»	»	»	»	205'95	»	»	»	»	»	»	205'95	8'20	»	Abandonada. Se persigue al Administrador.	
R. O. 4 Enero 1908...	»	»	»	»	»	»	16625	»	»	»	»	»	»	16625	665	»	Suspense el Patrono. La Junta procede á la liquidación.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vendidos los bienes por el Estado, faltan inscripciones.	
»	»	»	»	»	»	»	1083'88	»	»	»	»	»	»	1083'88	43'34	»	Se aplican en enseñanza, pero no dan cuentas.	
»	»	»	»	»	»	»	1470'62	»	»	»	»	»	»	1470'62	58'80	»	En el Banco de España, en espera expediente remitido al superior	
»	»	»	»	»	»	»	3606'42	»	»	»	»	»	»	3606'42	144'24	»	Cumple las cargas con cuentas.	
»	»	»	»	»	»	»	73'48	»	»	»	»	»	»	73'48	2'92	»	En el Banco de España, por ser insuficientes los recursos.	
»	»	»	»	»	»	»	1628'33	»	»	»	»	»	»	1628'33	48'84	»	En busca de quién es el tenedor de valores.	
»	»	»	»	»	»	»	735'14	»	»	»	»	»	»	735'14	29'14	»	Lo reciben los pobres, pero no da cuentas.	
»	»	3239'50	625	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3864'50	122'17	»	Vendidos los bienes por el Estado en 1874, faltan inscripciones.	
»	»	»	»	»	»	»	1665'25	»	»	»	»	»	»	1665'25	66'60	»	Abandonada. Se persigue al Administrador.	
»	»	»	»	»	»	851'25	2216'19	»	»	»	»	»	»	3067'44	114'17	»	Para mejorar enseñanza, pero no da cuentas.	
»	»	334	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	334	10'17	»	Abandonada. Se persigue al Administrador.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	En periodo de investigación. Consiste en once tierras que vino usufructuando el Maestro de tiempo inmemorial.	
»	»	»	»	»	»	»	161'83	»	»	»	»	»	»	161'83	4'83	»	Se conoce por existir estos valores.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Constituyen este legado varias fincas que las usufructúa la Maestra á cambio de rezar todos los días con sus discípulas.	
»	»	»	»	»	»	»	139'33	»	»	»	»	»	»	139'33	5'56	»	En busca del poseedor de estos valores.	
»	»	»	»	»	»	3723'75	1337'11	»	»	»	»	»	»	5060'86	181'74	»	Abandonada. Se persigue al Administrador.	
»	»	»	»	»	»	»	194'91	»	»	»	»	»	»	194'91	7'76	»	En el Banco España, en espera investigación.	
»	»	320	1601'79	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1831'79	61'37	»	Cumple las cargas con cuentas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Viene resultando negativa la investigación.	
»	»	»	»	»	»	»	145'83	»	»	»	»	»	»	145'83	5'80	»	Cumple las cargas con cuentas.	
»	»	»	»	»	»	»	231'33	»	»	»	»	»	»	231'33	9'24	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	168'51	»	»	»	»	»	»	168'51	6'72	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	100'52	»	»	»	»	»	»	100'52	4	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	167'08	»	»	»	»	»	»	167'08	6'68	»	En el Banco de España, esperando otros datos.	
»	»	»	»	»	»	»	55'85	»	»	»	»	»	»	55'85	2'20	»	»	

(3) El crédito es contra el Estado por censos redimidos de que no dió inscripciones.

(4) El crédito es contra el Estado por los bienes vendidos á la fundación, de que no consta diera inscripciones.

(Continuará).

Providencias Judiciales

Santa Maria del Campo.

Rosio González Pinillos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Laurentino Leiva Nicolás, por sustracción de miel á Valentin Terradillos Alegría, ambos de esta vecindad y el primero hoy de ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Santa Maria del Campo, á 27 de Mayo de 1908, visto ante el Tribunal municipal el presente juicio de faltas contra Laurentino Leiva Nicolás, de esta vecindad y hoy de ignorado paradero, por denuncia de Valentin Terradillos Alegría, también vecino de esta villa, sobre sustracción de miel.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de absolver y absolvemos al denunciado Laurentino Leiva Nicolás de este juicio, declarando las costas de oficio. Asi por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciante en su persona y por ignorar el paradero del denunciado y no presentación de su representante á pesar de estar citado, se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, notificándose en los estrados del Juzgado para que sirva de notificación al denunciado, al que se le devolverán los zapatos que obran en este Juzgado en cuanto sea habido ó se presente en este Juzgado.

Asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Pascual.—Julián Román.—Balbino Mahamud.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ponente D. Julián Román en audiencia pública, y como Secretario certificado.—Rosio González Pinillos.

Es copia conforme con el original al que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y que sirva de notificación al denunciado Laurentino Leiva Nicolás y su representante Diego Leiva, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez que la sella en Santa Maria del Campo á 29 de Mayo de 1908.—Rosio González Pinillos.—V.º B.º.—El Juez municipal, Gregorio Pascual.

Requisitoria.

D. Rafael Azuela Guerra, Primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta de la Caja de Miranda, Melquiades Pereda Pereda, por faltar á concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Quisicedo, juzgado de primera instancia de Villarcayo, pro-

vincia de Burgos, de 21 años de edad, de oficio comerciante, vecindado en dicho Quisicedo, estatura 1'610 metros, no reseñándose más señas por no existir en la filiación, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Fernan-González de esta plaza; en la inteligencia de que si no lo hiciere, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, asi civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos á 1.º de Junio de 1908.—Rafael Azuela.

Requisitoria.

D. José Rodríguez Izurrátegui, primer Teniente del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Romualdo Santa Maria por falta á concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este Regimiento Romualdo Santa Maria, hijo de padres desconocidos, natural de Santa Maria de Tajadura (Burgos), para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mio, le suplico á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, se conduzca á este Juzgado para los efectos de justicia.

Bilbao 2 de Junio de 1908.—José Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Juzgado de 1.ª instancia é instrucción de Salas de los Infantes.

Por acuerdo de este día, la Junta de construcción de la nueva prisión en Salas de los Infantes abre concurso público, por término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para adquirir los planos y proyectos necesarios, debiendo constar la nueva construcción de planta baja y principal y han de instalarse en ellas las dependencias y oficinas del Juzgado

de instrucción, habitaciones particulares para el Juez de Instrucción y su familia, habitaciones para el Jefe de la cárcel y celdas para reclusos en número de 16, sin limitación de terreno y procurando no tomar superficie excesiva.

La Junta se reserva el derecho de aceptar el proyecto que crea más ventajoso, devolviendo los no aceptados á sus dueños, sin derecho éstos á percibir honorario alguno.

Dirigirse para antecedentes y presentación de proyectos al Presidente de la Junta, Juez de primera instancia é instrucción.

Salas de los Infantes 3 de Junio de 1908.—El Presidente de la Junta, José Pérez.—Por su mandado.—El Secretario de la Junta, Leonardo Molinero.

Alcaldía de Merindad de Montija.

No habiendo comparecido los mozos José Manuel Velasco Gómez, hijo de Victor y Celestina, y Gregorio Peña Vivanco, de Estanislao y Leocadia, números 11 y 17 del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Merindad de Montija 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Dionisio Rasines.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Debiendo presentarse ante la Excelentísima Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el día 17 del actual, á las nueve de la mañana, D. Hipólito Calderón Ruiz, hermano del mozo número 6 del reemplazo de 1905 por este distrito municipal, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio á los efectos indicados, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Quintanas de Valdelucio 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Eulogio Garcia.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Poza de la Sal 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Julián Puentes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes del Partido de la Sierra en Tobalina, Yudego y Villandiego.

Revilla del Campo.
Respecto de rústica y pecuaria:
Merindad de Montija.
Jaramillo-Quemado.
Sotresgudo.

Respecto de rústica y urbana:
Oquillas.
Respecto de rústica:
Castil de Peones.

Alcaldía de Valdorros.

Terminadas las cuentas municipales de los años de 1906 y 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla del Campo respecto de las de 1907.

Anuncios Particulares

Venta de un molino

Se vende un molino harinero de moderna construcción, con dos piedras francesas, limpia y un pajar adjunto, admitiéndose proposiciones para su venta hasta el día 15 del actual en la Notaría de D. Teódulo Santos, Plaza de Prim, 23 y 24. 6

DOCTOR FÉLIX LÁZARO

Médico Mayor de Sanidad Militar
CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL.
Espolón 40.—De 1 á 2 tarde. 1

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL
DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.
Consulta diaria de once á una.
Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde.
Avellanos, duplicado, pral. 2

Doctor O. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2